





Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

1 9 AGO 2014

Señora
MARIA ISABEL ORTIZ SUA
Estudiante de Contaduría Pública
Universidad del Valle
Sede: Tuluá
mios1305@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	28 de Abril de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-183 – CONSULTA
Tema	Condiciones laborales del Contador Público.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"Mi nombre es maría Isabel Ortiz, soy estudiante de ultimo (Sic) semestre de contaduría publica (Sic) de la universidad del valle sede Tulua (Sic); estoy haciendo una investigación a cerca de las condiciones laborales de los contadores públicos y quisiera saber si la junta central de contadores o cual organización, posee información y datos estadísticos a cerca de las condiciones que tiene los contadores públicos actuales en cuanto a su salario, cuantos están por honorarios, contratación, entre otros tipos de vinculación prestaciones".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación procedemos a dar respuesta a su consulta en los siguientes términos: este Consejo no cuenta con estadísticas que contenga la información solicitada. En el mismo sentido, no tenemos conocimiento de que otra entidad u organismo disponga de información como la que Usted desea conocer.







Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De otra parte, en la Orientación No 6 emitida por Consejo Técnico de la Contaduría Pública el 16 de Junio de 2009 podrá encontrar una guía de como fijar las tarifas de los honorarios de los Contadores Públicos, los cuales pueden variar de acuerdo con la complejidad de la labor contratada, el tiempo de dedicación, tamaño de la empresa contratante, antecedentes del cliente y de las operaciones que se realizarían, nivel de incertidumbre y de la viabilidad de la empresa, responsabilidad que se asume, riesgo profesional involucrado, supervisión y calidad del trabajo, experiencia en la labor que se contrata, entre otros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Tranco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela. Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya. Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP